

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR047T02523-002-00
Registro SAI
U230520

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR047T02523-002-00, REGISTRO SAI U230520, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, LIBERADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (PARTIDA 2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA, MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MARCO VINICIO HERNÁNDEZ CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES


- I. Con fecha 15 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato Abierto Número **050GYR047T02523-002-00**, Registro SAI **U230520**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR047-T-25-2023**, cuyo objeto consiste en la adquisición de bienes terapéuticos del grupo 080 material de laboratorio, liberados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023 (**partida 2**), con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 01 de diciembre de 2023 y hasta el 29 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$2,206,811.20 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$353,089.79 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,559,900.99 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 99/100 M.N.)**, y una cantidad máxima de **\$5,517,019.20 (CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$882,723.07 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 07/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6,399,742.27 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula Séptima de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Con fecha 15 de diciembre de 2023 "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "EL CONTRATO" a efecto de modificar la vigencia de este al 31 de marzo de 2024.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO 050GYR047T02523-002-00 Registro SAI U230520</p>
---	---	---

- IV.- Con oficio número 09 53 84 61 1810/2024000547 de fecha 02 de febrero de 2024, suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", se solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la suscripción del presente Convenio Modificadorio, a efecto de modificar el Anexo 1 (uno) de "EL CONTRATO", derivado a la imposibilidad de suministro dado a la presentación contratada, lo anterior con relación a las cantidades máximas y mínimas conforme a la presentación de 50 tiras y conversión de precio, así como los montos adjudicados, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V.- "EL PROVEEDOR" a través del escrito de fecha 07 de febrero de 2024, manifestó su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificadorio, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Con oficio número 09 53 84 61 1800/2024000605 de fecha 08 de febrero de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/000943/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, recibido el 16 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora y representante de los Administradores del contrato y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, en su carácter de área contratante, se elabora el presente convenio modificadorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO 050GYR047T02523-002-00 Registro SAI U230520</p>
---	---	---


4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002609-2024, cuenta 21053002, de fecha 02 de enero de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:**
- II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Marco Vinicio Hernández Cárdenas**, en su carácter de Representante Legal.
- III. "LAS PARTES" declaran que:**
- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar el Anexo 1 (uno) y la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO 050GYR047T02523-002-00 Registro SAI U230520</p>
---	---	---

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifiestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **“LAS PARTES”** acuerdan modificar el Anexo 1 (uno) específicamente en el precio, cantidades máximas y mínimas así como el importe mínimo y máximo neto, modificándose por ende la Cláusula Segunda de **“EL CONTRATO”**, como se observa a continuación:

Dice:


CLAVE	DESCRIPCIÓN	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO NETO	IMPORTE MÍNIMO NETO	IMPORTE MÁXIMO NETO
		MÍNIMA	MÁXIMA					
080 889 2632 04 01	TIRAS REACTIVAS, TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN SEMICUANTITATIVA DE MICROALBUMINA EN ORINA EN UN RANGO DE 10 A 100 MG/L EN UN TIEMPO APROXIMADO DE UN MINUTO, TUBO CON 25, 30 O 50 TIRAS REACTIVAS RTC Y/O TA.	250,774	626,934	\$8.80	\$5,517,019.20	\$8.80	\$2,206,811.20	\$5,517,019.20

Para quedar como sigue:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO NETO	IMPORTE MÍNIMO NETO	IMPORTE MÁXIMO NETO
		MÍNIMA	MÁXIMA					
080 889 2632 04 01	TIRAS REACTIVAS, TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN SEMICUANTITATIVA DE MICROALBUMINA EN ORINA EN UN RANGO DE 10 A 100 MG/L EN UN TIEMPO APROXIMADO DE UN MINUTO, TUBO CON 25, 30 O 50 TIRAS REACTIVAS RTC Y/O TA.	5,016	12,538	\$440.00	\$5,516,720.00	\$440.00	\$2,207,040.00	\$5,516,720.00



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR047T02523-002-00
Registro SAI
U230520

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO


“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,206,811.20 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$353,089.79 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.), que hace un total de \$2,559,900.99 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 99/100 M.N.), y un monto máximo de \$5,517,019.20 (CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$882,723.07 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 07/100 M.N.), que hace un total de \$6,399,742.27 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,207,040.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$353,126.40 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.), que hace un total de \$2,560,166.40 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), y un monto máximo de \$5,516,720.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$882,675.20 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$6,399,395.20 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO 050GYR047T02523-002-00 Registro SAI U230520</p>
---	---	--

establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de “**EL CONTRATO**”.

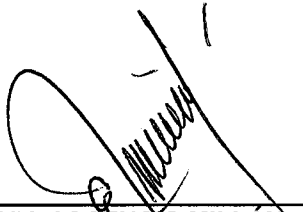
TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, ni su convenio modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **16 de febrero de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: MSI140825NT4




C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. MARCO VINICIO HERNÁNDEZ CÁRDENAS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR047T02523-002-00
Registro SAI
U230520

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"



C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]



RRSR/HPS/LBGF/PDA

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** DEL CONTRATO **ABIERTO** NÚMERO **050GYR047T02523-002-00**, REGISTRO SAI **U230520**, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, LIBERADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (**PARTIDA 2**), QUE CELEBRAN EN 7 (**SIETE**) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA **16 DE FEBRERO DE 2024**.



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR047T02523-002-00
Registro SAI
U230520

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

BOLESA
AMERICA
CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0006002609-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OF 8758 RECIBIDO EL 29 DIC 2023 DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 02/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,722,873,530.03
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 188001
Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	525,470.5	1,063,921.3	1,022,462.6	757,487.2	752,052.3	689,860.4	1,234,625.1	813,218.5	819,451.2	964,974.6	1,079,349.8	808.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Firma]
Laura Mariana Lopez Tinajero
Titular Div de Ctd y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

DICTAMEN DEFINITIVO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA
DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACION EN EL AMBITO CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

REGION DE CONTRAOS
BOZAR



Of. No. 09 53 84 61 1810/202400 0547

Ciudad de México, a 02 de febrero de 2024

Marco Vinicio Hernández Cárdenas y/o
Representante Legal de la Empresa
MCD Servicios Integrales de Diagnósticos, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato 050GYR047T02523-002-00 con registro en SAI U230520, abierto vigente, suscrito con su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado a la imposibilidad de suministro dado a la presentación contratada, como causa extraordinaria y superviniente, se precisa lo siguiente:

- Con fundamento el artículo 28 de la Ley General de Salud se señala que "...habrá un Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS), elaborado por el Consejo de Salubridad General, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud, que hayan aprobado su seguridad, calidad y eficacia terapéutica, en términos de lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables"; en el que mediante el ACUERDO por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de abril de 2023, se identifica que para la clave 080.889.2632.04.01, cuenta con la siguiente descripción:

Table with 2 columns: Key (080.889.2632) and Description (Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 ó 50 tiras reactivas. RTC y/o TA).

- Conforme al numeral 7 "DE LA ADJUDICACIÓN" de la convocatoria del procedimiento de contratación número LA-50-GYR-050GYR047-T-25-2023, se estableció lo que a la letra dice:

7. DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será por partida conforme al anexo denominado Anexo 1 Requerimiento y al numeral 2.6 Forma de Adjudicación, al(los) licitante(s) cuya(s) oferta(s) resulte(n) solvente(s) porque cumple(n), conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la Convocatoria y oferte el precio más bajo.

En el supuesto de existir empate en el precio más bajo se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del OIC, conforme el artículo 54 del Reglamento.

Cabe precisar, que al licitante adjudicado se realizará el cálculo correspondiente para determinar el precio por la presentación ofertada, considerando el precio unitario ofertado por prueba (partida 1 clave 080.784.8007.00.01) o por tira (partida 2 clave 080.889.2632.04.01) por la cantidad de pruebas o tiras de la presentación ofertada, de la siguiente forma:

PP = (PUnitario) x (Presentación)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Donde:

PP = Precio por presentación
PUnitario = Precio unitario
CPresentación = Cantidad de pruebas o tiras de la presentación ofertada.

De igual forma, se realizará el cálculo correspondiente para determinar las cantidades mínimas y máximas adjudicadas, conforme a la presentación ofertada, de la siguiente forma:

CMIn = (CMInreq) / (CantPres)

Donde:

CMIn = Cantidad Mínima Adjudicada
CMInreq = Cantidad Mínima Requerida establecida en el Anexo 1 Requerimiento
CantPres = Cantidad de pruebas o tiras de la presentación ofertada.

*En caso de que la Cantidad Mínima Adjudicada resulte con decimales, se redondeará al entero inmediato superior.

CMax = (CMaxreq) / (CantPres)

Donde:

CMax = Cantidad Máxima Adjudicada
CMaxreq = Cantidad Máxima Requerida establecida en el Anexo 1 Requerimiento
CantPres = Cantidad de pruebas o tiras de la presentación ofertada.

En caso de que la Cantidad Máxima Adjudicada resulte con decimales, se redondeará al entero inmediato inferior.

- Conforme al Anexo 1 "Requerimiento del procedimiento de contratación número LA-50-GYR-050GYR047-T-25-2023, con apego al CNIS se estableció la descripción, así como las cantidades por tira que se detallan a continuación:

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, LIBERADAS POR EL INSAFI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023

Table with columns: PARTIDA, CUROP, PARTIDA ESPECIFICA, CLAVE CUROP, CPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCION, UNI, CANT, TIPO, MINIMA, MAXIMA, REGISTRO SANITARIO. Row 1: 2, 25404624, 25401, 25401-4624, 080, 889, 2632, 04, 01, Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 160 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA, TBO, 1, TBO, 250,774, 625,934, REQUIERE

No obstante, conforme al análisis que se pueda dar a los documentos presentados en su propuesta técnica, se visualiza en el registro sanitario número 2105R2021 SSA, una presentación que se identifica contemplada en la descripción del CNIS de 50 tiras por tubo:

Presentaciones:

Table with 4 columns: No de catalogo, Nombre, Presentación. Row 1: URPH0029, Microalbuphan Laura, 50 tiras

Envase primario: Tubo de plástico con tapa con anillo de retención.
Envase secundario: Caja de Cartón

Derivado de lo anterior, de conformidad al numeral 7 "DE LA ADJUDICACIÓN" de la convocatoria del procedimiento de contratación número LA-50-GYR-050GYR047-T-25-2023 y en apego a lo dispuesto en los





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y la necesidad de dotar a los OOAD y UMAE del insumo en mención, se solicita su anuencia para aceptar la modificación del Anexo 1 del contrato **050GYR047T02523-002-00** con registro en SAI **U230520**, con relación a las cantidades máximas y mínimas conforme a la presentación de 50 tiras y conversión de precio, así como los montos adjudicados que se detallan a continuación:

Dice:

CLAVE DEL ARTICULO	Descripción	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA					
080.889.2632.04.01	TIRAS REACTIVAS. TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SEMICUANTITATIVA DE MICROALBUMINA EN ORINA, EN UN RANGO DE 10 A 100 MG/L, EN UN TIEMPO APROXIMADO DE UN MINUTO. TUBO CON 25, 30 O 50 TIRAS REACTIVAS. RTC Y/O TA.	250,774	626,934	\$8.80	\$5,517,019.20	\$8.80	\$2,206,811.20	\$5,517,019.20

Debe decir:

CLAVE DEL ARTICULO	Descripción	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA					
080.889.2632.04.01	TIRAS REACTIVAS. TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SEMICUANTITATIVA DE MICROALBUMINA EN ORINA, EN UN RANGO DE 10 A 100 MG/L, EN UN TIEMPO APROXIMADO DE UN MINUTO. TUBO CON 25, 30 O 50 TIRAS REACTIVAS. RTC Y/O TA.	5,016	12,538	\$440.00	\$5,516,720.00	\$440.00	\$2,207,040.00	\$5,516,720.00

Por lo que se solicita de su valioso apoyo para que, en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Firma por autorización Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño,
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos,
con base al oficio 09 53 84 61 1810/2024000457

Validó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Lic. Mireya Vázquez Cruz.- Jefa de Área.
Elaboró: Lic. Jonathan Kalid Camarena Téllez.- Analista:EI

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Con copia para:

Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos

Copias enviadas a través del SICCC*

SIN TEXTO

COMPANIA DE CONTABILIDAD
SOLUCIONES DE CONTABILIDAD



Ciudad de México, a 07 de febrero de 2024

Asunto: Aceptación de modificación Anexo 1

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Presente.

En atención al oficio No. 09 53 84 61 1810/202400 0547, quien suscribe Marco Vinicio Hernández Cárdenas en mi carácter de Representante Legal de la empresa MCD Servicios Integrales de Diagnósticos, S.A. de C.V., me permito informar que aceptamos la modificación del Anexo 1 del contrato 050GYR047T02523-002-00 con registro en SAI U230520 con relación a las cantidades máximas y mínimas conforme a la presentación de 50 Tiras y conversión de precio como de detalla en el oficio antes mencionado.

Sin otro particular, quedo a usted.

Atentamente

Marco Vinicio Hernández Cárdenas
Representante Legal



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COMUNIDAD
DE CONTRATOS

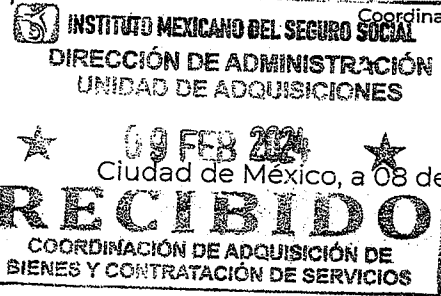


GOBIERNO DE
MÉXICO



claves 11:20

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Of. No. 09 53 84 61 1800/202400 **0605**

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; me dirijo a Usted, con relación al contrato **050GYR047T02523-002-00** con registro en SAI **U230520**, mismo que derivó del procedimiento de contratación LA-50-GYR-050GYR047-T-25-2023, para cubrir necesidades del ejercicio 2023 y cuya vigencia fue ampliada al 31 de marzo de 2024.

Al respecto, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4º párrafo cuarto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley del Seguro Social; 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; considerando la necesidad que persiste de la clave 080.889.2632.04.01 (Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbumina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/l, en un tiempo aproximado de un minuto. tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. rtc y/o ta.), con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47 y 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento, solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificado su Anexo 1, específicamente en el precio, cantidades máximas y mínimas así como en importes máximos y mínimos neto, lo anterior, en virtud de que si bien en el Requerimiento del procedimiento de contratación LA-50-GYR-050GYR047-T-25-2023 se estableció que las cantidades mínimas y máximas requeridas eran por tira, no obstante, la descripción del bien terapéutico mencionado contempla una presentación de tubo con 25, 30 o 50 tiras, e históricamente, este Instituto ha contratado en la presentación de 50 tiras, en ese tenor, y conforme al registro sanitario número 2105R2021 SSA y etiqueta presentados en la propuesta técnica del proveedor adjudicado MCD Servicios Integrales de Diagnósticos, S.A. de C.V., se concluye que la presentación ofertada es de 50 tiras por tubo, acorde con la descripción prevista en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS), por lo que se identifica necesario que la modificación al Anexo 1, realizando la conversión respecto al precio, cantidades máximas y mínimas e importes máximos y mínimos netos, como a continuación se detalla :

Dice:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

CLAVE DEL ARTICULO	Descripción	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA					
080 889 2632 04 01	TIRAS REACTIVAS. TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SEMICUANTITATIVA DE MICROALBUMINA EN ORINA, EN UN RANGO DE 10 A 100 MG/L, EN UN TIEMPO APROXIMADO DE UN MINUTO. TUBO CON 25, 30 O 50 TIRAS REACTIVAS. RTC Y/O TA.	250,774	626,934	\$8.80	\$5,517,019.20	\$8.80	\$2,206,811.20	\$5,517,019.20

DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

09 FEB 2024



2024
Felipe Carrillo



Debe decir:

Table with 9 columns: CLAVE DEL ARTICULO, Descripción, DEMANDA (MINIMA, MAXIMA), PRECIO UNITARIO, IMPORTE, PRECIO NETO, IMPORTE MINIMO NETO, IMPORTE MAXIMO NETO. Row 1: 080 889 2632 04 01, TIRAS REACTIVAS... PARA LA DETERMINACION SEMICUANTITATIVA DE MICROALBUMINA EN ORINA... \$440.00, \$5,516,720.00, \$440.00, \$2,207,040.00, \$5,516,720.00

Por lo anterior, resulta preciso modificar la cláusula segunda correspondiente al monto del contrato en los siguientes términos:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,206,811.20 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$353,089.79 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.), que hace un total de \$2,559,900.99 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 99/100 M.N.), y un monto máximo de \$5,517,019.20 (CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$882,723.07 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 07/100 M.N.), que hace un total de \$6,399,742.27 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en los bienes correspondientes a la ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, LEBERADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 (PARTIDA 2), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

ANEXO 3
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,207,040.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$353,126.40 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 40/100 M.N.), que hace un total de \$2,560,166.40 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), y un monto máximo de \$5,516,720.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que





asciende a **\$882,675.20 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6,399,395.20 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio(s) unitario (s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en los bienes correspondientes a la **ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, LEBERADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 (PARTIDA 2)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

Se destaca que, con la suscripción del convenio en cita, no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificadorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar el precio, cantidades máximas y mínimas e importes máximos y mínimos netos del contrato primigenio.
- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente.

Se destaca que la notificación y recepción de las solicitudes y escritos de anuencia, fueron generadas a través de las cuentas institucionales de correo electrónico del personal de esta Coordinación, en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Validó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Revisó: Lic. Mireya Vázquez Cruz.- Jefa de Área.

Elaboró: Lic. Jenny Araceli Carpelio Barroso.- Responsable de proyecto

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Con copia para:

Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos

Copias enviadas a través del SICCG*

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



280P CM2
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos

Cf N° 09 53 84 61 1CFD/000943/2024

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
 Titular de la División de Contratos
 Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2024000605, la elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato número **050GYR047T02523-002-00** y registro en el SAI **U230520**, para que sea modificado el anexo 1, específicamente en el precio, cantidades máximas y mínimas así como en importes máximos y mínimos neto y la cláusula segunda correspondiente al monto del contrato, para la clave: **080.889.2632.04.01**, adjudicada a la empresa **MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y conforme a lo previsto en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

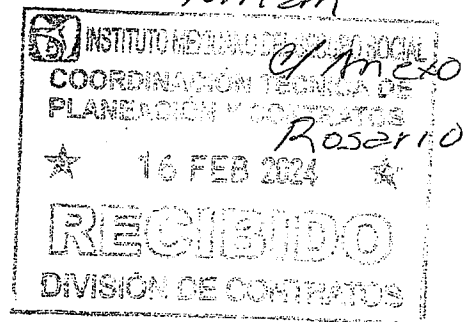
Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
 Titular de la División

[Handwritten Signature]
 Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

[Handwritten Signature]
 Roberto Carlos Montelongo Pazarán
 Líder de Proyectos A 80



**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Merino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán. -Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. -Coordinación Técnica de Planeación. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



SIN TEXTO

SECRETARIA
DE ECONOMIA E FINANÇAS